



Alicante 13 de Junio de 1877.

EL CUARTILLO POR CIENTO.

Debiendo tratarse en la reunion que ha de celebrarse esta tarde *La Liga de Contribuyentes* de esta ciudad, la cuestion relativa al proyecto de ley sobre el impuesto del cuartillo por ciento en to los los pagos, para amortizacion de la deuda, presentado por el Sr. Aranzá y las Cortes, y tomado en consideracion por el Congreso en 19 de Mayo último, creemos oportuno, dada la importancia del asunto, reproducir en el lugar correspondiente, el proyecto de dicha ley, y publicar integro el razonable artículo que nuestro estimado amigo D. Federico Vidal y Parreño ha escrito sobre el particular, dándole á juz en nuestro colega *El Comercio Español*, á fin de que las personas que asistan á la reunion de esta, tarde que han ocuparse del asunto que ha de discutirse con conocimiento de causa.

Hé aquí el artículo del Sr. Vidal, que titula *Mas sobre el cuartillo por ciento*.

«El deseo de no prolongar la última sesion del Circulo de la Union Mercantil, y mas que nada la ausencia de los defensores del referido proyecto del «cuartillo por ciento» nos impidió tomar parte en la discusion, porque no pudiera creerse que atacáramos á los que en aquel momento no podian defenderse. Pero como quiera que nuestro ánimo se reducía únicamente á ligeras consideraciones sobre datos estadísticos, relativos al ingreso probable de ese desdichado proyecto, toda vez que ni su autor, ni sus patrocinadores han presentado cálculo alguno para basar los rendimientos que habrá de producir, limitándose únicamente á manifestar que serian pingües, nos hemos tomado el trabajo de formar un estado, elevándolo al *máximum* (como despues probaremos), sacado de documentos oficiales, en el que figura la cantidad imponible para la exaccion del impuesto.

No es ciertamente muy fácil en nuestro país formar esta clase de trabajos, por la carencia de buenas estadísticas; pero sin embargo, con un poco de esfuerzo algo se puede conseguir, y sin que esto quiera decir que nuestro trabajo es perfecto ni completo, tal como lo hemos hecho lo exponemos á la consideracion pública, ya que por las razones aducidas al principio no lo hicimos en la junta del Circulo con objeto de que puedan oponerse las objeciones que se crean oportunas, y podamos en el caso rebatirlas ó considerarnos vencidos si la fuerza de su argumentacion lograra convencernos de que padecíamos un error.

Hechas estas ligeras advertencias, á continuacion publicamos el cuadro de

las cantidades sobre que tendrá que recaer el impuesto:

Cant. la las afectas á la imposicion.	Millones
Comercio de importacion y exportacion . . . . .	4.100
Operaciones de Bolsa al contado . . . . .	2.200
Préstamos hipotecarios . . . . .	400
Idem escriturarios . . . . .	600
Traslaciones de dominio . . . . .	2.000
Renta de fincas rústicas . . . . .	550
Renta de fincas urbanas . . . . .	350
Presupuestos municipales y provinciales . . . . .	1.600
Idem del Estado (afecto al impuesto) . . . . .	2.000
Préstamos del Banco de España . . . . .	1.560
Idem del Banco Hipotecario . . . . .	58
Idem de los demás Bancos y sociedades . . . . .	582
Idem al Tesoro . . . . .	1.000
Dividendos de Bancos, ferrocarriles y otros varios . . . . .	1.000
<b>Total reales vellon . . . . .</b>	<b>18.000</b>

La simple lectura de las anteriores cifras convencerá á todo el que de negocios se ocupa, que están exageradas muchas de ellas en pró de los defensores del proyecto. En efecto, anotamos como tipo imponible el total del comercio de importacion y exportacion (sacado de la última balanza publicada, ménos 60 millones de material de ferrocarriles), y fácilmente se comprenderá que el comercio de importacion, que es el mayor (2.296 millones), no podria tributar, toda vez que el pago se efectúa siempre en letras de cambio, que son las únicas exceptuadas del impuesto; pero como á pesar de ese aumento redonda todavia en favor nuestro, para probar la exigüidad de sus resultados lo dejamos tal cual está consignado. El valor dado á las operaciones de Bolsa es el movimiento obtenido en el año anterior, y no creemos necesario publicar el detalle. Las cantidades que figuran como préstamos de los Bancos, están tomadas de los últimos balances, como es fácil comprobar.

Respecto á la venta de fincas rústicas y urbanas, está basado en la riqueza imponible para el Tesoro, teniendo en cuenta que las fincas rústicas se hallan explotadas por los mismos propietarios en sus tres cuartas partes, y que por lo tanto estos no *satisficeren* ó no *pagan* arrendamiento, supuesto que lo hacen á sí mismos. En idéntico caso se encuentran las urbanas, con la diferencia que para *tres millones* de casas habitadas, hay *dos millones* de propietarios; y sin embargo, calculemos la *mitad* que se cobra por arriendo sobre la cantidad de riqueza imponible para el Tesoro, que es lo único que puede servir de base.

No se incluye ciertamente lo que pudiera producir el impuesto sobre las pequeñas transacciones del comercio, porque el suprimido sello de ventas ha manifestado la ineficacia é insignificancia de su recaudacion, siendo así que en éste entraban las operaciones en grande escala que ya se hallan englobadas en la primera partida.

Creeríamos ofender la ilustracion de nuestros lectores, si nos extendiéramos más en estas consideraciones, que por otra parte estamos dispuestos á ampliar si á ello se nos incita, y vamos á demostrar con la inflexible lógica de los números el resultado casi negativo que se obtendria si se convirtiese en ley ese desdichado proyecto.

Segun decimos, el capital sobre que tendrá que versar la imposicion asciende á la suma de 18.000.000,000 que á un cuartillo por 100 importaria reales vellon 45.000.000. Pero de esta suma hay que deducir:

1.000.000 reintegro al Tesoro del sello de recibos que se impuso, y gastos de recaudacion y fiscalizacion, calculados en 25 por 100, sumando	12.250.000	12.250.000
<b>Resulta lo portanto un líquido de reales vellon . . . . .</b>	<b>32.750.000</b>	

Véase á qué quedan reducidos los tan decantados recursos, y los cientos de millones de que nos habian los patrocinadores del proyecto. Si creen que esto no es exacto, es muy fácil probarlo: los números se rebaten con números no con palabras vanas, ni con invocaciones al patriotismo, que nada tiene que ver con la cuestion presente.

Sentado esto, vamos ahora á demostrar los beneficios prácticos que obtendrian los rentistas ó tenedores de la Deuda del Estado, que es el fin aparente á que el proyecto se encamina, y para ello vamos á considerar nuestra deuda en la cifra de *cuarenta y cinco mil millones* (aunque por desgracia es bastante más), porque basta á nuestro propósito. El proyecto, muy laudable por cierto, se dirige á ir amortizando la deuda hasta reducirlo á la mitad, para que entonces con los recursos ordinarios del presupuesto, puedan satisfacerse los *intereses íntegros* como de derecho corresponden á los acreedores. Veamos que cantidad de deuda del 3 por 100 se puede amortizar anualmente con esos treinta y tres millones (cifra redonda) y tendremos que, calculando que esa renta se sostenga siempre al tipo de 11 por 100 (cosa no creible por que algo mejoraria) se retirarian de la circulacion *trececientos millones nominales*; de donde se deduce que para amortizar *mil millones*, serian precisos la friolera de *setenta y seis*, espacio de tiempo que no es demasiado largo, comparándolo con la eternidad. Pero hay más; el rentista en ese tiempo habrá dejado de percibir *setenta y cuatro mil millones* de su renta, por efecto del impuesto, porque una vez aprobado no cobraría el *uno* por ciento segun el actual arreglo, sino solamente *noventa y nueve y medio céntimos* por ciento, y esto hay necesidad de decirlo para que no se alucinen y se crean que el referi-

do *cuartillo* ha de ser el bálsamo que cicatriza todas las heridas sufridas en sus intereses.

Este artículo se ve haciendo demasiado largo, y nos vemos precisados á omitir infinidad de consideraciones que á este propósito se nos ocurren, y que quizá hagamos en otra ocasion, pero antes de terminar tenemos que hacer algunas indicaciones sobre el objeto del referido proyecto, que no es otro como ya hemos dicho que amortizar deuda.

No somos enemigos de la amortizacion en principio; pero no somos partidarios de la amortizacion con las condiciones en que se efectúa; más claro, queremos la amortizacion con *sobrante verdad* del presupuesto, pero no concebimos, ni podemos concebir, que se amortice deuda, creando otra: *amortizar es extinguir*; pero amortizar no es, ni puede ni debe ser *convertir*, que es lo que aquí se viene haciendo, como vamos á demostrar.

En el año económico que va á terminar, se amortizan *trececientos millones* renta del 3 por 100 (no son tantos, pero á ser así es mejor para nuestro propósito) por lo que el Tesoro se economiza *tres millones* interés á razon del 1 por 100 que debe pagar el año venidero.

Esta economía le ha costado al Tesoro un desembolso de *treinta y seis millones*; pero como lejos de resultar sobranes hay un *déficit* real y efectivo de *trececientos millones*, claro es que esos *trece millones* son aumento del déficit, porque de no haberse empleado en eso, resultaria disminuido en esa cantidad. ¿Cómo se salda el *déficit*? Con una emision que propone el señor ministro de Hacienda, porque no hay otro medio de hacerlo; y es accidental que la emision sea en un papel ó sea en otro; el resultado será *emision*. Cualquiera que esta sea, y con interés de 6 por 100, no podria hacerse á más alto tipo de 80 por 100, que es bastante conceder dado el precio de todos nuestros valores; pues bien, tomando por base este tipo, para producir un efectivo de 33 mill. nos hay necesidad de emitir *cuarenta y cinco millones*, que á 6 por 100, importan *dos millones setecientos mil reales*; pero como la amortizacion de este nuevo papel se ha de verificar en doce años, claro es que el Tesoro tiene que abonar en este tiempo *nueve millones* más de los que recibió, y dividiéndolos sencillamente por el número de años, resulta que á los intereses arriba indicados, hay que agregar *setecientos cincuenta mil reales*, lo cual da un total de *tres millones, cuatrocientos cincuenta mil reales* que el Estado tendrá que satisfacer, por haberse ahorrado el pago de *tres millones*, con lo que resulta que lejos de beneficiarse tiene un *perjuicio real y efectivo de cuatrocientos cincuenta mil reales*, cantidad que se habria economizado si no se hubiera llevado á cabo el absurdo económico de amortizar, sin tener dinero para ello. No queremos entrar en más consideraciones, pues creemos que con lo dicho

basta y sobra para probar que aquí no se *amortiza*, sino que se *convierte*, pero con notable perjuicio de los intereses del Tesoro y de los mismos acreedores, como quizá nos determinemos á probar otro dia. Otra objecion para terminar: la primera sustata se verificó á 14,35, la undécima ha sido á 10,98.

No terminaremos sin hacer notar que los que atacamos el proyecto del señor Aranzá tenemos tanto patriotismo y somos tan amantes de la honra de la Patria como el que más, aunque otra cosa crean ó aparenten creer sus patrocinadores.

Federico Vidal y Parreño.

No se esfuerce mas nuestro estimado colega *La Correspondencia de Alicante*, en defender el proyecto acordado por el señor Alcalde para la distribucion de aguas potables. Dicha al pcion es un hecho consumado, y vivien lo hace algun tiempo en Alicante, como vivimos, en una época de *cartruchera en el cañon*, el agua se llevaria á domicilio como desea el colega. Esto, no obstante, rogamos á la *Correspondencia* nos deje en nuestra opinion, de que seria más *óndido* para el vecinario, ir á buscar el agua á cinco fuentes convenientemente distribuidas, y obtenerla por 20 céntimos de real el cubitaro, que es lo estipulado con el conraista si se toma en los depósitos ó en las fuentes que establece el Ayuntamiento, que esperar i que paseen por las calles las pipas que han de llevar esa agua, y tener que pagar á 25 céntimos el cubitaro. Tal vez podriamos seguir aduciendo razones en pró de que no es tanta la diferencia que existe entre el coste de ambos proyectos, como supone *La Correspondencia*; pero sienta como hemos dicho un hecho con un solo, la adopcion del por de los proyectos presentados, nos resignamos con el *cartruchera en el cañon*, que hoy predomina, contentándonos con dejar consignada la que, por economizar el Ayuntamiento una cantidad insignificante, cuando se trata de abastecer de aguas potables á una capital de treinta mil almas, se condena al vecinario á gastar mil reales más diarios para poder beber, de los que gastaría si se construyesen las fuentes, propuestas por la mayoría de la comision de aguas.

No somos los que ganamos á la *Correspondencia* que el proyecto que defien le es mas económico para el Ayuntamiento, así como no pretendemos imponer nuestra opinion á nadie; pero si debemos repetirlo, que el procedimiento en cuyo favor nos hemos declarado desde el primer dia, seria mas cómodo, mas limpio, mas decente, mas higiénico y sobre todo mas barato para los pobres, que es lo que debia haberse tenido en consideracion, antes de tomarse el acuerdo de que se ha hecho ardiente abogado, *La Correspondencia de Alicante*.

Y basta de aguas potables, toda vez que *quién puede ha mandado, cartruchera en el cañon*, en tan vital asunto.

- Núm. 4.013.—Teruel.—Teruel, Sra. Viuda de Antonio Domingo, 2 idem idem.
- Núm. 4.014.—Id.—Id., D. Agustín Alcuten, 2 idem idem.
- Núm. 4.015.—Id.—Id., D. Pablo Maicas, 4 idem idem.
- Núm. 4.016.—Id.—Id., D. Miguel Navarro, 4 idem idem.
- Núm. 4.017.—Id.—Id., D. Pedro Lacasa, 4 id. id.
- Núm. 4.018.—Id.—Id., D. Joaquin Sirret, 4 idem idem.
- Núm. 4.019.—Id.—Id., D. Pedro A. Ortiz, 4 idem idem.
- Núm. 4.020.—Id.—Id., D. Juan J. Valero, 4 idem idem.
- Núm. 4.021.—Id.—Id., D. Braulio Gomez, 4 idem idem.
- Núm. 4.022.—Id.—Id., D. Pedro Zapater, 4 idem idem.
- Núm. 4.023.—Id.—Teruel, D. Gregorio Gomez, 8 idem idem.
- Núm. 4.024.—Id.—Id., D. Timoteo Aulestia, 4 idem idem.
- Núm. 4.025.—Id.—Id., D. Luis Sierra, 4 id. id.
- Núm. 4.026.—Id.—Id., D. Tomás Eced, 6 id. id.
- Núm. 4.027.—Id.—Id., D. Gregorio Tomás, 5 idem aguardiente.
- Núm. 4.028.—Id.—Id., D. Modesto Muñoz, 4 idem vino.
- Núm. 4.029.—Id.—Sarrion, D. Juan Edo é Izquierdo, 6 idem idem.

- Núm. 4.060.—Teruel.—Teruel, La Maravilla, 23 idem idem.
- Núm. 4.061.—Id.—Id., Etiqueta inglesa, 2 idem idem.
- Núm. 4.062.—Id.—Id., D. Salvador Latorre, 5 idem idem.
- Núm. 4.033.—Id.—Id., D. Fabian Mateo, 5 idem aguardiente.
- Núm. 4.064.—Id.—Montalvan, El Ayuntamiento, 2 idem vino.
- Núm. 4.035.—Id.—Id., D. Dionisio Laboz, 2 idem idem.
- Núm. 4.066.—Id.—Id., D. José Labadía, 2 idem idem.
- Núm. 4.037.—Id.—Id., D. Domingo Lopez, 2 idem idem.
- Núm. 4.068.—Id.—Id., D. Jorge Estéban, 2 idem idem.
- Núm. 4.069.—Id.—Id., D. Pascual Fuertes, 5 idem idem.
- Núm. 4.070.—Alicante.—Alcoy, D. Vicente J. Gisbert, 4 idem idem.
- Núm. 4.071.—Id.—Id., Sra. Viuda de Vicente Bruntin, 4 id. vino.
- Núm. 4.072.—Id.—Id., D. José Sagura, 4 idem idem.
- Núm. 4.073.—Id.—Id., D. Joaquin Terol, 8 idem idem blanco.
- Núm. 4.074.—Id.—Id., D. Francisco Giner, 22 id. vino, aguardiente y licores.

- Núm. 4.106.—Alicante.—Alcoy, D. Antonio Pastor Jironés, 16 idem licores.
- Núm. 4.107.—Id.—Id., D. José Villalonga Franco, 16 idem vino generoso.
- Núm. 4.108.—Id.—Id., D. José Scols Robira, 8 idem idem tinto.
- Núm. 4.109.—Id.—Id., D. Antonio Perez Jordá, 4 idem idem.
- Núm. 4.110.—Id.—Id. D. Francisco Llopis Moltó, 8 idem idem.
- Núm. 4.111.—Id.—Id., Sres. Llopis hermanos, 4 idem idem.
- Núm. 4.112.—Id.—Id., D. Julio Poyol, 2 id. id.
- Núm. 4.113.—Leon.—Leon, D. Frutos María Sanchez, 2 idem idem.
- Núm. 4.114.—Id.—Andanzas, D. Antonio Gonzalez Garrido, 2 idem idem.
- Núm. 4.115.—Id.—Id., D. Juan Gonzalez Garrido, 2 idem idem.
- Núm. 4.116.—Santander.—Santander, D. Vicente Gutierrez Casafon, 11 idem alcohol.
- Núm. 4.117.—Orense.—Laroco, D. José Siso Ruiz, 6 idem vino tinto y blanco.
- Núm. 4.118.—Id.—Sealud D. José Fernandez Gonzalez, 4 idem tostado.
- Núm. 4.119.—Oviedo.—Oviedo, D. J. Menendez Canton, 9 idem sidra.
- Núm. 4.120.—Id.—Id., D. Joaquin Pio Garcia, 48 idem idem.
- Núm. 4.121.—Madrid.—Madrid, D. José Ceriola, 250 idem vino blanco de varios años.

La Gaceta del lunes publica el Real decreto que habiamos anunciado y que lleva la fecha del 10 del actual, disponiendo que veinte dias despues de dicha fecha se proceda a la eleccion de diputado a Cortes en el distrito de Pego de esta provincia.

Anteayer quedó adjudicado a favor de D. José Candela, el servicio de acopios para la conservacion de la carretera de Pego al confin de la provincia.

Tambien se adjudicó a favor de D. José Marcell, la impresion del Boletín oficial para el próximo año económico de 1877 a 78 por el precio de 7 céntimos de peseta por cada ejemplar.

Hoy a las once de la mañana deben reunirse en la sala capitular de Santa Maria de esta ciudad los representantes de los cabildos y clero de esta provincia, para proceder a la eleccion de habilitado, cuyo acto presidirá por parte de delegacion del diocesano, el Sr. Gonzalez, conógnico lectoral de la catedral de Orihuela, persona muy competente al efecto por su reconocido talento como por las demás bellas cualidades que le distinguen.

Daremos a conocer el resultado de la eleccion.

El Ayuntamiento de Almodaina ha acudido a la superioridad pidiendo que se termine un trozo de camino que facilite el paso del collado llamado de B-nasa, por cuyo medio se pondrá en comunicacion aquel pueblo con otros inmediatos: y podrá dar salida a sus productos agrícolas que hoy quedan completamente estancados.

Se ha remitido a las oficinas provinciales el expediente formado por el Ayuntamiento de Villena, para llevar a efecto, por medio de subasta, el derribo del edificio que fué iglesia de San Francisco de aquella ciudad, declarado ruinoso por los peritos facultativos.

No se ha presentado proposicion alguna en las subastas celebradas en los cantones de esta capital, Jijona y Villajoyosa, para el servicio de bagajes en el próximo año económico de 1877 a 78.

El Ayuntamiento de Dolores ha acudido a la superioridad pidiendo autorizacion para establecer puestos públicos a la exclusiva para la venta de algunos artículos de consumos, y poder atender con este rendimiento a cubrir el déficit que resulta en su presupuesto.

Se han aprobado por la comision provincial las relaciones valoradas de las obras ejecutadas en Mayo último en el camino de Pego al mar,

importantes 537 pesetas, pagaderas entre la provincia y el Ayuntamiento.

Con el objeto de que no se perjudiquen las obras del nuevo camino provincial de Alcoy a Bañeras, se ha dispuesto construir una zanja de coronacion, para conducir por ella las aguas pluviales que antes de la apertura de aquel camino discurrían por otro sitio desembocando en el rio Vinalapó.

El Sr. D. José Maria Cónlilo, administrador de la aduana de esta capital, ha sido trasladado con igual destino a la de Cartagena, habiéndose nombrado para reemplazarlo a D. Vicente Perez Santamaria, que lo es de aquella ciudad.

Hé aquí el proyecto de ley a que se refiere el artículo que publicamos en nuestra seccion editorial.

PROPOSICION DE LEY

SOBRE UN IMPUESTO DEL CUARTILLO POR CIENTO.

Artículo 1.º Se establece un impuesto transitorio, que se denominará «del cuartillo por 100,» cuyos productos se aplicarán exclusivamente a la amortizacion de la Deuda del Estado por medio de compras que se harán en la Bolsa de Madrid.

Art. 2.º La cuota de este impuesto consistirá en el «cuartillo por ciento» de todas las cantidades, cuyo importe sea ó exceda de 20 pesetas y se cobren ó reciban por virtud de cualquiera clase de servicios, contratos ó transacciones habidas entre particulares, ó entre el Estado, la casa real, las corporaciones administrativas de todas clases y condiciones, y todos los establecimientos públicos ó particulares, con personalidad propia ó delegada.

Art. 3.º Se exceptúan del pago de este impuesto: 1.º Los talones contra los Bancos y sociedades por cuentas corrientes y depósitos.

2.º Las letras de cambio. Art. 4.º El pago del impuesto será obligatorio en todos los casos para el que reciba el dinero, y se ejecutará por medio de sellos especiales que se inutilizarán en el acto, consignando en ellos la fecha en que se apliquen a algun documento, y poniendo siempre sobre una parte del mismo sello la firma del perceptor del dinero.

Art. 5.º No será en lo sucesivo obligatorio el sello de 50 céntimos de real, en los documentos mencionados en el artículo 18 del Real decreto de 13 de Setiembre de 1861.

Art. 6.º Los notarios no autorizarán ningun instrumento público relativo al pago de cualquier crédito de los comprendidos en el artículo 2.º, sin que previamente se cumpla con lo prevenido en el 4.º, y darán en su caso fé de haberse así ejecutado en las copias que expidan de dichos documentos.

Art. 7.º Todo documento privado en que se consigne el pago de una cantidad cualquiera, y que carezca de sello ó sellos correspondientes con todos los requisitos determinados en el artículo 4.º, no tendrá valor alguno legal en juicio ni fuera de él, no producirá ningun derecho, y por tanto no podrá oponerse en su virtud la excepcion de pago, ni ejercitarse accion alguna, ni pedirse el cumplimiento de ninguna obligacion.

Art. 8.º Sin perjuicio de lo prevenido en los artículos anteriores, la falta de sello ó sellos correspondientes será en todos los casos considerada como defraudacion al Estado, y penada con el recargo de cinco a diez pesetas por cada uno de los defraudados.

Art. 9.º La accion para denunciar la defraudacion de este impuesto es pública, durará dos años, y siempre que exista denuncia y por virtud de ella se imponga y exija recargo al denunciado, tendrá el denunciante derecho al percibo íntegro de dicho recargo.

Art. 10. Los productos de este impuesto ingresarán mensualmente en el Banco de España a disposicion de la junta de que trata el artículo siguiente.

Art. 11. La junta establecida por el art. 9.º de la ley de 21 de Junio de 1876, se compondrá del ministro de Hacienda, presidente, de un senador y de un diputado a Cortes de los que formen la comision legislativa inspectora de la Deuda pública, del Director general de la Deuda, del interventor general de la Administracion del Estado, de un representante de los acreedores, designado por la junta sindical de la Bolsa de Madrid, y de dos contribuyentes, sacados cada uno a la suerte entre los veinte que resulten pagar mayor cuota en Madrid por las contribuciones territorial é industrial.

Esta junta, además de las atribuciones que le están conferidas por la citada ley, tendrá la especial de velar sobre el cumplimiento de la presente, la de que ingrese periódicamente en el Banco de España los productos del impuesto del «cuartillo por ciento,» la de que se inviertan en Deuda del Estado, y la de que se amorticen y quemen los efectos, recogidos en las épocas y forma que determine el Reglamento.

Art. 12. Los gastos de administracion del impuesto se considerarán como minoracion de ingresos del mismo.

Art. 13. Por el ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado y a la junta que se crea por el art. 11, se publicará una instrucción relativa a la administracion y fiscalizacion de este impuesto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 10.—De la carta del príncipe Gortschakoff, de que ha sido portador el conde Schouvaloff, no contiene nada alarmante.

Berlin 10.—Hablando el Emperador Guillermo con algunos oficiales en Liegnitz, sobre la duracion de la guerra, ha dicho: que ésta no estallará en su imperio al menos durante su vida.

Constantinopla 10.—Los turcos continúan avanzando en el Montenegro. Los montenegrinos han sido impotentes para resistir al movimiento combinado de varias divisiones otomanas que han tomado enérgicamente la ofensiva operando en el interior de aquel Principado.

Viena 10.—El príncipe Carlos de Rumania y su esposa han ido hoy a Ploesti a devolver al Czar la visita, inviolables éste a comer.

El martes el Czar volverá a la capital de Rumania.

Constantinopla 10.—Un despacho oficial de Brzerum asegura que los rusos han abandonado a Oti.

Añade que hasta ahora no ha ocurrido nada importante por el lado de Kars.

Se reciben con mucho retraso las noticias del cuartel general de Mouktar-Bija, general en jefe de las tropas que operan en Asia, por el mal estado de las comunicaciones telegráficas.

Bucharest 10.—Ayer y hoy ha continuado el cañoneo en el bajo Danubio,

pero no se ha recibido noticia de ningun hecho importante.

Paris 10.—Ayer en la Cámara de diputados de Hungría se volvió a tratar de la cuestion de Oriente.

Un diputado pidió que el gobierno austriaco tomase enérgicas medidas en vista de la alianza entre rumanos y rusos que el orador creyó contraria a los intereses austriacos.

Otros oradores terciaron en la discusion manifestándose muy hostiles a la política rusa.

GACETILLAS.

Peticion justa.—Los vecinos de las calles de la Alameda de San Francisco y de Ramales, han solicitado del Ayuntamiento se establezca en dichos puntos el alumbrado de gas, pues los faroles que hoy existen dejan tan importantes vias en una penumbra, peor si cabe que la oscuridad.

No sabemos si tan justa demanda será atendida; pero segun nuestra humilde opinion es justa la peticion de los mencionados vecinos.

Denidos.—Al dar noticia en nuestro número del domingo del asesinato cometido en Jijona en la persona del joven Ignacio Castelló Rovira, cuyo nombre llamamos entonces por ser muy conocido en este capital, en donde no sabemos si tenia afecciones, digamos que ignorábamos si los autores semejante crimen, el cual se cometió en el acto, en que la víctima estaba abriendo la puerta de su casa, habían sido hallados. Hoy podemos anunciar que, gracias a las vivas diligencias practicadas por los individuos de la guardia civil del puesto de aquella ciudad, no solo se hallan presos dichos agresores sino convictos y confesos del delito por ellos cometido.

Exámenes.—El día 25 del actual tendrá lugar en la escuela normal de Maestras de esta provincia los exámenes de reválida para obtener el título de elemental y superior.

Las que aspiren a tales títulos, deberán presentar sus solicitudes en la secretaría de dicho establecimiento, con tres dias de anticipacion.

Predicar en desierto.—Razon tiene La Correspondencia de Alicante en lo que dice, en su número de ayer, respecto a la construcion de un edificio destinado a cárcel pública. Pero hay momentos históricos en que todo lo que sea hablar de mejoras públicas es predicar en desierto, y al presente estamos atravesando uno de esos momentos en nuestra capital. Nosotros que en compañía de nuestros colegas, abogados con gran insistencia por la construcion de una cárcel pública y que, no desistiremos en nuestro empeño de pedir tan indispensable y mejor, estamos no obstante convencidos de que, por ahora, a cuanto diga la prensa se hará oídos de mercader, por los que tienen una obligacion de atender las reclamaciones de sus administrados y de acceder a ellas cuando son justas.

Abatimiento general.—Cuando la sangre no reproduce los sólidos del cuerpo tan pronto como se agotan con los trabajos y afanes de la vida, el enfamecimiento y la debilidad siguen. Flojedad y decrepitud son pues evidencias de una falta de vigor reproductivo en la corriente vital. Bajo tales circunstancias la Zarparrilla de Bristol es la medicina necesaria. Su efecto es de enriquecer, y vitalizar la sangre y de estimular la circulacion. Es eminentemente tónico y promueve la digestion y asimilacion de la comida, y retarda el progreso de desecamiento natural.

Jamones.—Los hay muy superiores

y a precio económico. San Fernando 18 almacén.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos; por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la Revalenta Arábiga.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígalo, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—85.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlemart, del duque de Plinkow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catodrástico Wurzer.

Curación. 63.311.—Sr. A. Brunelire, presidente, de una dispepsia de ocho años, y después que los médicos le concedían tan sólo algunos meses de vida.

Curación. 63.476.—Saint-Romain les Bles, 27 de Noviembre.—La Revalenta Du Barry ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritacion espantosa del estómago y de mala digestion.—J. Coyparet, Cura.

Curación. 48.816.—certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1875.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas. Las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.—Doctor. Rod. Wurzer.—Miembro de varias sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs.; 1 libra, 20.; dos libras, 34 reales; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, a 20 reales; de dos libras, a 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a todas las personas y a los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces más que la carne y que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; 6 sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Alicante, Rodríguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.—Du Barry y Compañía, calle de Valverde núm. 1, Madrid.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San San Antonio de Padua.

SANTO DE MAÑANA.—San Basilio el Magno.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMA.

Madrid 12 5-10 tarde.

Se activa la movilizacion de 218.000 rusos.

Continúa el cañoneo entre Guirguero y Rustchuk.

Bo sa C. . . . . 10-90.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 11 y 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Lases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Escribir a la pluma.—Clase de aforismo: algebra, aritmética, geometría, física, filosofía natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO.—PENSIONISTAS Y EXTERNOS. Para más particularidades, las personas que gustasen podrian dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS,

del Doctor BORRELL.

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar rápidamente las purgaciones y los flujos biliares por más rebeldes é inveterados que sean. Para evitar engaños, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se ven en las principales boticas de Alicante y su provincia a 16 céntimos frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

LECHE SUIZA CONDENSADA.

Esta leche es considerada como la mejor de los Alpes Suizos y no conteniendo mas materias extrañas que el azúcar se adapta perfectamente a toda clase de usos. Sabido es que la leche es el alimento más sano y el más natural para los niños. Esta leche condensada reúne como alimento muchas ventajas que la mas pura de las leches naturales por ser siempre igual y no contener ninguna de aquellas sustancias que la predisponen a agriarse y no sufre ninguna alteracion.

Los viajeros por mar ó tierra, las familias con niños, y las personas que tienen costumbre de prepararse el Té o Café en casa, obtienen leche fresca, mucho mas nutritiva y económica que la leche de cabra que generalmente se usa. Es inmejorable para lactar los niños con biberon, así como para la preparacion de mantecados, cremas y demás usos culinarios.

Puede extraerse fácilmente de la lata sin temor de que el aire le perjudique, y no se agria como la leche ordinaria.

Precio 10 reales lata de 500 gramos. Al por mayor se hace un descuento del 20 por 100.

Depósito en Alicante; Farmacia de Mas Font, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez (antes de la Reina).

FARMACIA ALOPÁTICA Y HOMEOPÁTICA.

DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO, plaza de Isabel II (antes de las Barcas) ALICANTE.

SECCION HOMEOPÁTICA.

Botiquin homeopático para uso de las familias, arreglado a las mas perentorias necesidades de las mas comunes enfermedades.

por DON JOSÉ CARLOS BELLIDO, FARMACÉUTICO,

y acompañado de su correspondiente manual para el uso y aplicaciones de los medicamentos.

Hay además existencias de estuches, carteras y botiquines con medicaciones homeopáticas de procedencia nacional y extranjera.—Tinturas madres, glóbulos, diluciones y trituraciones homeopáticas de todas las potencias.—Tintura homeopática de arnica.—Tafetan de arnica homeopática.—Cajas con 15 medicamentos de la 6ª dilucion y su manual, (60 rs.)—Tubo de glóbulos de la 6ª y 12ª dilucion (4 rs. uno).—Cajas de reposicion.—Cucharitas de plata, y todos los accesorios del uso de la homeopatía.

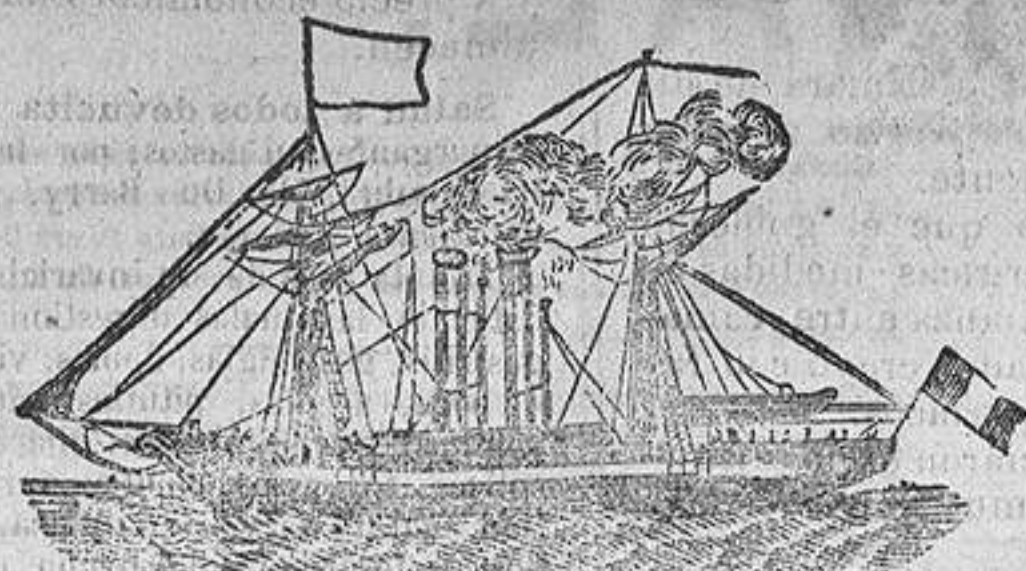
Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

QUINCALLA Y BISUTERÍA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fabricas, los generos siguientes: Pendientes medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, farradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botanaduras, guardapelo, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abanicos, transparentes, juguetes, coches de hombre de un asiento y una infinidad de artículos.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION



POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico...

Table with columns for destinations (BAHIA O RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, A VALPARAISO, A RICA ISLAY O CALLAO) and prices (PRECIO DE LOS BILLETES).

En los precios de Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutención a bordo.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BIBLIOSA Y EFERVESCENTE. Preparada por los farmacéuticos...

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores. Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño...

TINTURA PADRO

Para el pelo sin manchar el cutis, desde el rubio hasta el azabache.

La operacion es sumamente sencilla. Quince años de éxito infalible son la mejor garantía para el público.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño...

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway...

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero...

Abanicos Japoneses.

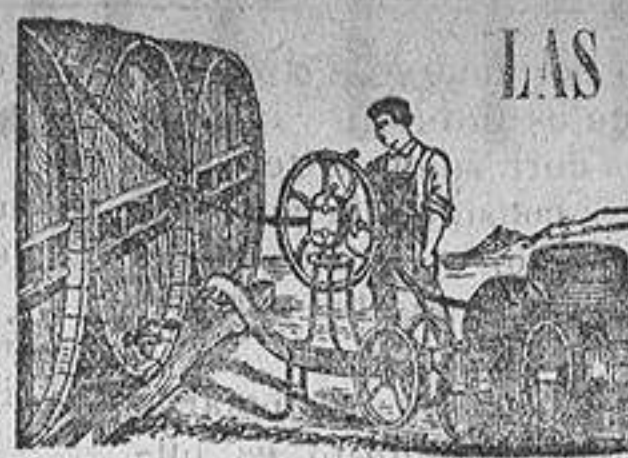
Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26

JARABE PECTORAL DE HERNANDEZ.

Calle Mayor, números 27 y 29, MADRID.—Calle Mayor, 22, ALICANTE. Precio, 10 reales frasco.

Eficacísimo en las irritaciones de garganta y de los bronquios, las anginas, pulmonías, pleuresías, coqueluche, bronquitis ó catarros pulmonares, asma, tos nerviosa, etc., etc.

Este Jarabe, de un paladar agradable, produce los mas seguros y satisfactorios resultados en las enfermedades arriba enumeradas...



LAS BOMBAS ROTATIVAS DE J. MORET Y BROQUET

constructores privilegiados S. G. D. G.

Fábrica y despacho, 121, rue Oberkampf, PARIS.

Construidas especialmente para el trasiego de los vinos y de todos los líquidos; para el riego y contra incendio...

- 1.º Premio Gr. med. oro, Paris, 1875. 1.º Premio, Gr. med. oro Alger 1876. 1.º » » Poligny 1875. 1.º » Med. gr. modelo Paris 1876. 1.º » » plata Namur 1875. 1.º » Gr. med. oro Chatellerault 1876. 1.º Premio Mety gr. medalla 1876 etc. etc.

Tubos de goma, calidad especial para vinos y espirituosos. La Agencia franco-española, Madrid, Sordo, 31, y sus depositarios, reparte gratis los prospectos con viñetas y trasmite los pedidos.

Advertisement for L. LEGRAND, PARIS, VIENNE. Perfumista proveedor de varias cortes extranjeras. Perfumes nuevos ESS ORIZA adoptados por la moda.

Gran depósito de camas de hierro maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.



DE RIBALTA. FORMIGUERA, sucesor. El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos.

Aplicable a los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hierro candente, sin destruir el pelo.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.



DEL D. FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, afeciones tuberculosas, etc.

CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y a fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

Advertisement for VETERINARIOS, AGRICULTORES Y GANADEROS. TÓPICO FUENTES. SEIS AÑOS DE ÉXITO.

Este precioso agente que como el propiástico y resolutivo no tiene rival, ha venido a llenar el vacío que dejaban los medicamentos análogos...

Depósito general: Farmacia de Rodríguez Hernández, calle Mayor núm. 23 Alicante; a donde podrán dirigir sus pedidos al por mayor los Sres. Farmacéuticos y veterinarios...

Preparaciones Especiales DE LANMAN Y KEMP, NUEVA-YORK.

Zarzaparrilla DE BRISTOL. El Gran Purificador de la sangre. Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de Escrófula...

ACADEMIA de contabilidad, francés Y CALIGRAFIA.

El día 25 del corriente se abre una en la calle de Mendizábal, núm. 33, p.ºo segundo, en la que se enseñará teórica y prácticamente las indicadas asignaturas.

EL FÉNIX ESPAÑOL. Compañía de Seguros reunidos. SEGUROS MARÍTIMOS.

La importancia del capital y el crédito que tiene adquirido esta Compañía por el puntual pago de los siniestros, son una sólida garantía para los señores asegurados.

5, ALMAS, 5. SUCURSAL UNICA EN ALICANTE de la Compañía fabril SINGER.



NO TIENE RIVAL por la fuerza y hermosura de la puntada.

Plazos desde 10 reales semanales sin pagar entrada.

Garantizada por doble tiempo que la de cualquier competidor.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Mas de 200.000 máquinas vendidas.—Fabricacion de 8.000 semanales.

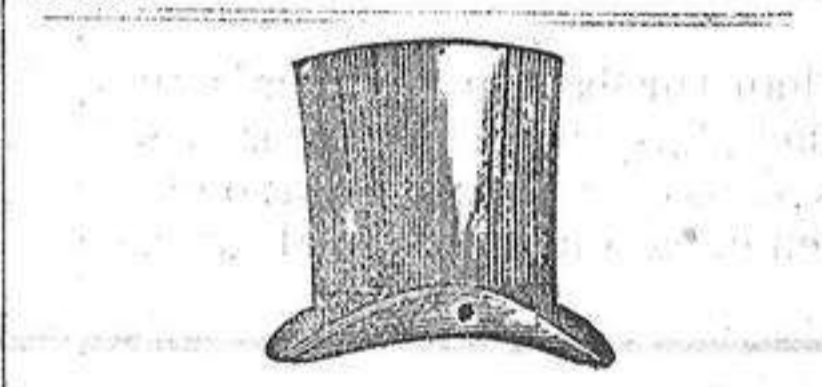
Las mas fáciles de aprender. Las mas sencillas para funcionar. Las mas preferidas por el público.

Gran rebaja en los precios de hilos, algodones, agujas, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

5, ALMAS, 5. CALDERAS DE VAPOR.

Se venden 3 de 15 caballos de fuerza, sistema cornish, precio 2.500 pesetas cada una.

Para mas pormenores dirigirse a los talleres de construcción de máquinas y calderas de vapor de Enrique Morris, Grao de Valencia.



SOMBRERERIA DE LINO ANTON, calle Mayor, número 11.

Sonlterros de todas clases. Novedad en los de mezcla de castor y camello.

Tambien hay un magnífico surtido en los de palma imitación panamá, paja, esterilla, marneros en coiros y verdaderos jipijapa.

BUCOS DE VAPOR. SERVICIO SEMANAL.

El Amalia. Sale de este puerto directamente para Oran todos los martes a las 4 de la tarde.

SERVICIO SEMANAL.—El Betis capitán D. Candido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los martes a las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros.

SERVICIO SEMANAL.—El Nieta. Saldrá el 13 del corriente para Valencia, Barcelona, y Liverpool.

El Nieta. Saldrá el 13 del corriente para Valencia, Barcelona, y Liverpool.

El Correo de Alicante capitán D. Tomas Salines, saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes a las cuatro de la tarde; admite carga y pasajeros.

Consignatario, D. Juan Mas Dols, paseo de los Martires, 18.